

País Vasco: los conceptos de Estado y sociedad

JAVIER CORCUERA ATIENZA*

LA reflexión sobre los conceptos que sobre el Estado tienen las fuerzas políticas vascas (y, particularmente, los nacionalistas) no puede nacerse al margen de otra reflexión sobre el concepto de Estado actuante en la sociedad española.

Hay temas recurrentes en la historia de España, y también recurrentes en la teoría política española. La razón básica de su reiteración no está en ningún «eterno retorno» sino en un eterno presente: los problemas que no se solucionan tienden a permanecer.

Una muy compartida literatura política (vasca y española) ha solido subrayar la irresolución del llamado «problema vasco». Quiero ahora hacer notar, sin embargo, que si, en el siglo pasado, hubo una «cuestión vasca» fue porque hubo una previa «cuestión española», y la vigencia de ésta es la que explica el mantenimiento de aquel «problema vasco».

La «cuestión vasca» fue, básicamente, manifestación de la específica forma de construir la nación española. Los datos del problema son conocidos, aunque no siempre se tienen en cuenta a la hora de realizar determinadas valoraciones: en la España del s. XIX no hubo jacobinismo, ni hubo centralización, ni hubo Estado fuerte, ni hubo —hasta muy tarde— nacionalismo. El Estado nacional que empieza a realizarse en España a la muerte de Fernando VII nada tiene que ver con la propuesta de libertad, igualdad y derechos civiles que acompañaba al programa jacobino, y poco con la afirmación política de una nación soberana como base del poder. El Estado transforma sus estructuras pero su constitución material se basa, sobre todo, en el acuerdo de las oligarquías locales, que ven confirmados su poder y determinados privilegios.

En este marco de pacto entre caballeros que es la España moderada del siglo pasado, se entiende que la codificación civil no se realice hasta 1899, por falta de acuerdo para acabar con foros y rabassas (problema que, bajo el rótulo de los derechos feales, oculta el mantenimiento de derechos feudales), o se entiende que la ley de 1841, modificadora de los fueros de Navarra, estableciera para dicha provincia un cupo anual inalterable, o que los habitantes de Vascongadas mantuvieran el sistema fiscal del donativo (que, además, sólo se reclamó excepcionalmente) a pesar de la vigencia de Constituciones que partían del principio de unidad de derechos y

* De la Universidad del País Vasco.

obligaciones... En definitiva, las formas que tienen los moderados para no pagar y para mantenerse en el poder son variables según las peculiaridades territoriales: en unos casos basta con la corrupción electoral, en otros, los mecanismos son más complejos, pero nunca se producen disensiones internas: no hay nación, hay reparto de poder en el seno de «la bastarda configuración de 49 tiranías oligárquicas» que dijera en 1839 Nicomedes Pastor Díaz.

En ese marco se gestó el auténtico «pacto foral»: las oligarquías locales vascas crean (mejor que mantienen) una estructura administrativa particular que defienden con mitología insostenible aun que machaconamente sostenida, y con el recurso a la amenaza carlista, dispuesta a activarse si no se respeta la nueva foralidad. Por otra parte, la derecha española consagra la situación vasca, convertidos los vascos en paradigma de lo auténticamente español, aunque no fuera sino para justificar la existencia del derecho particular en un Estado constitucional.

La lucidez de Tocqueville se manifiesta nuevamente: el Estado liberal mantiene situaciones que el absolutismo estaba a punto de eliminar.

La Constituyente del 78 vuelve a ser la ocasión en que se plantea una refundación del Estado, una inauguración democrática (por fin) del pacto social. Pero es, nuevamente, el escenario del fracaso del pacto y la renovación de la vieja política de los moderados vascos del pasado siglo: la nueva recreación de otra *nueva foralidad*, en parte defendida mediante la traducción de la amenaza carlista a amenaza etarra.

Para sorpresa de los muy numerosos sectores que habían estado desconectados de los ambientes nacionalistas tradicionales durante el franquismo (y de buena parte de los que creían estarlo), la foralidad aparece, en el momento constituyente, como el argumento central de la autonomía vasca. En el fondo se trata, por una parte, de intentar legitimar una autonomía diferente, a la que se cree con derecho supuesta la importancia que la reivindicación nacional había tenido en Euskadi desde los últimos años sesenta. (Gracias a ella se pretende conseguir algo que nadie garantizaba con generalidad para todas las Comunidades Autónomas: un sistema de financiación basado en el mecanismo del Concierto Económico, una policía propia y con competencias, un desarrollo de la enseñanza en y del Euskera.)

Por otra parte, el fuerismo posibilitará no aceptar la constitución utilizando un mensaje dotado de prestigio histórico y con capacidad probada para recubrir como si fueran reivindicaciones históricas las exigencias derivadas de las necesidades de cada momento. El mágico pozo sin fondo que es la foralidad actúa como argumento que presenta como razonable no aprobar la Constitución, porque ésta no garantiza los fueros vascos. De ese modo se mantiene intacto el potencial de intimidación del nacionalismo y no se rompe con los muchos vascos que, en 1978, hubieran tenido dificultades serias para aceptar la Carta Magna española.

No es éste momento para comentar las características teóricas de un discurso que dice pretender recuperar el Pacto de los Terri-

REFUNDACION N DEL ESTADO

torios Vascos con la Corona o defender la efectividad, al margen de la Constitución, de unos ignotos «Derechos Históricos» vascos, pero sí cabe señalar que es, precisamente, lo evidente y lo ingenuo del olvido de la historia (no se trata tanto de falsificar cuanto de utilizar un lenguaje diferente: no se habla de historia sino de patria), lo mágico de las apelaciones a conceptos sin contenido determinado, lo que permite aparecer como respetable un discurso que sigue afirmando que Euskadi fue independiente hasta 1839, o que pretende deducir privilegio jurídico del hecho de que no se aprobara (?) la Constitución en 1978.

La propia ambigüedad del discurso mítico actúa como argumento en favor de su respetabilidad: resurge la actualidad del viejo cuento del emperador chino vestido por afamados sastres que, fingiendo cubrirle de sutilísimas telas, le dejan ir corito. Nadie se atreve a decir que el rey va desnudo, y se achaca a defecto en la comprensión propia el asentimiento que los demás, y el propio rey, dan a su presunto maravilloso traje.

Es posible que los constituyentes supieran que el emperador estaba desnudo, pero le dejaron ir así, por más altas razones de Estado. La baza fundamental del nacionalismo vasco ha sido, desde el inicio de la transición, la capacidad que tiene, y que le ha sido reconocida por todo el arco parlamentario español, para acabar con los problemas de la violencia en el País Vasco. Desde la conciencia de que es malo el que los nacionalistas se marginaran del consenso constitucional, el PNV recibe el respeto y la sanción positiva de la mayoría de los partidos españoles.

Junto a la sanción citada habría que citar la que reciben los planteamientos foralistas desde la inteligencia y el cariño de algunos científicos sociales hispanos, nuevos teóricos de la excepcionalidad vasca y bienintencionados constructores de puentes que, quizá, pudieran acercar a las partes que se oponen en este «contencioso vasco».

El problema, sin embargo, no tiene tanto que ver con la ingeniería jurídica cuanto con la voluntad política: como dijo hace no mucho un dirigente político vasco, el problema de la violencia en Euskadi es sencillo de resolver: basta con que unos pocos digan que dejan de matar. En el mismo sentido, la integración política española desde el respeto y desarrollo de la personalidad de las Comunidades Autónomas exige, igualmente, algo no tan difícil: plantearse como problema a partir de la definición de los respectivos objetivos, lo que permitiría iniciar, así, debate sobre los medios utilizables.

Pero ese tipo de fórmulas es dificultado por el nacionalismo moderado[^] que ha sabido rentabilizar hasta el momento la indefinición y su enorme potencial de intimidación: sigue manteniendo una teorización del Estado cuyas limitaciones teóricas se conocen, como se conoce su efectividad política: apelaciones al pasado (pacto foral) o al futuro (Europa de los pueblos) y, en el medio, los Derechos Históricos. El mantenimiento de un derecho particular en un Estado constitucional fue la esencia de la foralidad en el pasado siglo y se pretende que lo siga siendo en el presente (Gabriel

EL NACIONALISMO MODERADO

Moral Zabala solía resumir con su lucidez habitual esta situación diciendo que los vascos, desde siempre, hemos querido ser españoles, pero españoles de primera).

Como he señalado, la vía teórica para conseguir semejante finalidad rehuye los ordinarios ámbitos en que suelen moverse la Ciencia Política o el Derecho Constitucional. La especificidad de la reivindicación vasca se pretende manifestar en la ausencia de recursos a la terminología usual en que se plantean los problemas de exigencia de autogobierno: no se discuten modelos de organización de Estados compuestos (autonómico, federal...), ni se argumenta en base a la autodeterminación, ni se suele argumentar, solicitar o exigir instituciones o competencias concretas: se recurre al Derecho Histórico o se demanda más autonomía (lo cual vuelve a ser un nuevo rasgo de fidelidad histórica: de la historia se deduce, no un título para aspirar a algo determinado, sino un título para conseguir más).

La citada indeterminación parece hallarse ausente en los planteamientos del nacionalismo radical, que sí habla de soberanía nacional, derecho de autodeterminación e independencia. Cabe, sin embargo, señalar que aunque el nacionalismo radical constituye un fenómeno de una complejidad ideológica, social, y política indudable, la multiplicidad de facetas que en él concurren no permite olvidar, sin embargo, su entidad como argumento ajeno.

Herri Batasuna, de todos considerado como partido antisistema, ha pretendido siempre evitar adoptar el papel tribunicio que se ha atribuido a tales grupos: como el Tribuno de la Plebe en la antigua Roma, los partidos antisistema evitan el estallido de las contradicciones sociales integrando en el sistema político a los descontentos, con lo que así consolidan el sistema aun cuando dicen atacarlo.

HB, que se niega a participar en las instituciones representativas para no contribuir a su legitimación, y que adopta una actitud de apoyo a ETA y de movilización continua, genera, es claro, una serie de efectos no precisamente integradores (ni desde el punto de vista político ni desde el punto de vista social).

Ello no quita, sin embargo, para que su presencia tenga alguna efectividad intrasistema: el nacionalismo radical, por una parte, ha conseguido la expresión en términos nacionalistas del amplio abanico del radicalismo social (que históricamente nada tuvo que ver con el nacionalismo). Ello ha supuesto la ampliación de la familia nacionalista, al tiempo que la radicalidad de sus actuaciones aumenta el potencial de intimidación del sector moderado que hegemoniza la política nacionalista.

Por otra parte, Herri Batasuna no ha sido capaz de elaborar una concepción efectivamente autónoma con respecto al nacionalismo radical histórico: el viejo antiespañolismo se exagera y adquiere resultados un tanto peregrinos al casarse con determinados elementos de extracción remotamente marxista. Pero tales inclusiones no consiguen (ni pretenden) romper con la ideología nacionalista tradicional: el reproche normalmente dirigido por HB al PNV es el de infidelidad a los postulados históricos, de los que sería HB y no los moderados el auténtico representante.

***EL PAPEL DE
HERRI
BATASUNA***

La definitiva instalación de HB en la reivindicación de autodeterminación no supone excesivo elemento de modernización con respecto al esencialismo histórico. Recuérdese, en primer lugar, que la autodeterminación no es un concepto aceptado originariamente por el nacionalismo radical. Por otra parte, aludir a autodeterminación no implica dudar de que las naciones sean esencias impuestas a la voluntad de sus miembros (baste aludir a la postura de HB ante el referendun de los navarros para entrar en Euskadi, en el que habría de computarse los votos emitidos en el conjunto de la nación vasca).

Las formulaciones de objetivos no definen hoy, a mi entender, la mayor o menor modernidad de los planteamientos, desde el momento en que en la discusión sobre palabras algunas están fuera de debate por implicar una modificación constitucional que no parece fácil realizar.

Entiendo, y volveré sobre el tema, que hubiera sido positivo el reconocimiento constitucional del derecho de autodeterminación, pero creo que ahora no se está pretendiendo tal inclusión. Se parte del hecho de que no es posible conseguirla y se trata de lanzar una consigna destinada a la agitación política contra un orden de cosas que se rechaza no tanto por el no reconocimiento de aquel derecho cuanto por otros motivos.

En el confuso mundo teórico en que se ha movido el nacionalismo vasco desde su nacimiento, se ha acabado consolidando un sector político de importancia indudable que reivindica consistentemente la independencia, y lo hace al margen de los problemas prácticos que pudiera acarrear su consecución, y al margen de su viabilidad económica y/o política.

Pero «independencia» es, en muy buena medida, un objetivo utópico que expresa un riquísimo mundo que poco tiene que ver con ella y corresponde al no menos rico mundo de frustraciones de todo tipo generadas en las últimas décadas en la sociedad vasca.

En la definición de tales frustraciones no cabe olvidar a las que proceden del mundo nacionalista tradicional, en el que beben las teorizaciones de los radicales, que repiten las viejas concepciones y suelen recibir las reformulaciones que, de las mismas, hace el nacionalismo moderado: Herri Batasuna recoge el argumento de la independencia originaria, de la invasión española, del derecho histórico como título y, simultáneamente, superpone una terminología (autodeterminación) que no implica ni ruptura ni superación de aquellos postulados tradicionales.

Igualmente aparece con pretensiones de novedad el discurso nacionalista ofrecido por Eusko Alkartasuna. Pero entiendo que, nuevamente, las expectativas de modernidad teórica (autodeterminación vs. foralidad) tampoco son radicales: la búsqueda del derecho foral *stricto sensu* (fuero como derecho particular, como privilegio) se mantiene en una negativa al federalismo (entendido como táctica igualatoria) o en la pretensión de rentabilizar el final de la violencia de ETA presentando a los etarras como luchadores por niveles determinados de autonomía. El discurso vuelve al fuero (no se dice qué se pretende, sencillamente se quiere más) y al argumento de los moderados (si no, saldrán los carlistas).

Acabamos. El problema deja de ser el de analizar la coherencia de las construcciones teóricas que sobre nación o Estado tengan las fuerzas políticas vascas, ni llamar la atención sobre los muy diversos aprendices de brujo que han desatado fuerzas que nadie sabe luego controlar. En los últimos años han estallado en el País Vasco demasiadas contradicciones y demasiados problemas no resueltos o mal resueltos. Es el franquismo y sus secuelas, es la crisis de un determinado modelo de industrialización, es el resultado de determinadas políticas de nacionalistas y no nacionalistas, el resultado de la propia dinámica generada por ETA, a la que todos los demócratas vascos consideraron en su bando durante el franquismo y que ha acabado, como Saturno, devorando a sus hijos... es, otra vez, la última manifestación del no resuelto problema de la construcción de España.

Están, sin embargo, cambiando algunas cosas. La política llevada a cabo por el gobierno de coalición socialista-nacionalista es una primera manifestación de que el entendimiento es posible. Quizá ello permite pensar que estamos en el umbral de un auténtico contrato social en la sociedad vasca. Y, desde ahí, se puede realizar una integración hispana basada en la unidad, autonomía y solidaridad que proclama el artículo segundo de la Constitución.

DEMASIADOS PROBLEMAS



Altos Hornos de Vizcaya.